



# Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

*Repetido*  
Nº 1183

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA  
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN  
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR  
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN  
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN  
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRITES  
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA  
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. ANAHI ROCIO REPETTO  
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

### CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA  
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ  
Dn. ANDRES MUTINELLI  
Dn. MANUEL SANCHEZ  
Dn. FRANCISCO FONSECA  
Dn. JUAN ROSSBERG  
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA  
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL  
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ  
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO  
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS  
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO  
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO  
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO  
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN  
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

**BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 1183

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 27 de Febrero de 2019.-

**AÑO:** XXXV

**INDICE DE CONTENIDO**

**DECRETO N° 1180/18:** « Apruébase en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Posadas, por una parte y por la otra, la Asociación Civil «Grupo de la Estación»-----Pág.3 a 5

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019:**-----Pág.6

**VISTO:**

El Expediente N° 27101/S/18 por el cual se tramita la aprobación del Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Don MARIO JOAQUÍN LOSADA, por una parte y por la otra, la Asociación Civil "Grupo de la Estación", representada por su Presidente NILDA HAYDEE BALBUENA - D.N.I. N° 10.890.212, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, las Partes que suscriben dicho Convenio, acuerdan aunar esfuerzos para lograr la concreción de objetivos comunes que contribuyan al desarrollo sociocultural de la ciudad a partir de la valoración del patrimonio ya sea éste arquitectónico, cultural, natural, material o inmaterial. Las actividades y acciones de participación ciudadana, que serán detallados en futuras actas de acuerdos complementarias al mismo, consisten en la realización de actividades de carácter participativo, público, educativo, cultural y de concientización en relación a temas que atañen a la sociedad en su conjunto;

**QUE**, el mismo tendrá una vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de 01 (un) año que podrá ser prorrogado por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las instituciones comunique a la otra por escrito y con 03 (tres) meses de anticipación, la fecha en que se desee darlo por concluido;

**QUE**, la financiación de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio de marras, estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Partes;

**QUE**, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

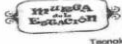
**POR ELLO:****EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE** en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Don MARIO JOAQUÍN LOSADA, por una parte y por la otra, la Asociación Civil "Grupo de la Estación", representada por su Presidente NILDA HAYDEE BALBUENA - D.N.I. N° 10.890.212 y tendrá una vigencia desde la fecha de su firma el que tendrá una duración de 01 (un) año que podrá ser prorrogado por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las instituciones comunique a la otra por escrito y con 03 (tres) meses de anticipación, la fecha en que se desee darlo por concluido, conforme al texto del Convenio de marras que forma parte del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Señor Secretario de Hacienda.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Publíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - C.P.N. Pomar.-



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE POSADAS Y LA ASOCIACION CIVIL "GRUPO DE LA ESTACION"**

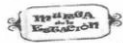
En la ciudad de Posadas a los once días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciocho, entre la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**, representada para este acto por el Sr. Intendente Don **Mario Joaquín Losada**, Titular del D.N.I N°22.273.394, Argentino, con domicilio legal en Calle San Martín N° 1579, de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y la **ASOCIACION CIVIL "GRUPO DE LA ESTACION"**, en adelante denominado "**LA MURGA**" representada en este acto por el representada en este acto por su presidente **NILDA HAYDEE BALBUENA**, DNI N°10.890.212, con domicilio legal en Pedro Méndez N°2260 (ex171), departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

*Acuerdo*

**CONSIDERANDO:**

1. Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses en los campos cultural, patrimonial y social.
2. Que resulta de interés común de ambas instituciones favorecer, impulsar y fortalecer los servicios y actividades culturales, educativos y de esparcimientos de la ciudad de Posadas.

*A*



3. Que ambas instituciones poseen personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
4. Que por lo anterior las partes manifiestan su interés en realizar intercambios, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.
5. Que el objetivo del presente Convenio es propiciar un espacio que permita la generación de actividades culturales y contenidos que redundan en el beneficio colectivo.

**POR LO DISPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS LAS PARTES**

**ACUERDAN:**

- 1.- Firmar el presente convenio a los efectos de plasmar en un documento el Interés de trabajar en conjunto para el desarrollo de actividades sujetas a las siguientes cláusulas y condiciones: --

**CLAUSULA PRIMERA:** las partes que suscriben el presente acuerdo, convienen aunar esfuerzos para lograr la concreción de objetivos comunes que contribuyan al desarrollo sociocultural de la ciudad a partir de la valoración del patrimonio ya sea este arquitectónico, cultural, natural, material o inmaterial. Las actividades y acciones de participación ciudadana, que serán detallados en futuras actas de acuerdos complementarias a este convenio marco, consisten en la realización de actividades de carácter participativo, público, educativo, cultural y de



concientización en relación a temas que atañen a la sociedad en su conjunto.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entraran en vigor en la fecha que sea acordada por ambas instituciones.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de un (01) año que podrá ser prorrogado por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las instituciones comunique a la otra por escrito y con tres (03) meses de anticipación, la fecha en que se deseará por concluido. Las partes se comprometen a someter de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.

**CLAUSULA CUARTA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción.



**CLAUSULA QUINTA:** La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los Presupuestos de cada una de las instituciones.

**CLAUSULA SEXTA:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Cada institución se compromete a garantizar la cobertura de seguridad social y salud de sus representantes durante el tiempo que éstos permanezcan en la otra institución para la concreción de tareas conjuntas, salvo que por Acta complementaria se acuerde una modalidad diferente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

  
NILDA EL BALBUENA  
PRESIDENTE

  
MARIO JOAQUÍN LOBATO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas



"2019- Año de la Igualdad de la mujer y el hombre en la sociedad misionera"



Municipalidad de Posadas  
PROVINCIA DE MISIONES

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE UN (1) CAMIÓN 0 KM 6x4, EQUIPADO CON ELEVADOR AUTOCARGADOR ROLL-OFF ESTÁNDAR Y TRES (3) CONTENEDORES DE 20 MTS., NECESARIO PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS"

**Expediente N°:** 3113/S-19

**Fecha y Hora de Apertura:** 08 de Marzo de 2.019 -10,00 Hs

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-

**Informes y Entrega de Pliegos:** Dirección de Compras - 3° Piso - Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-



Dr. GASTÓN PARLO COSCIA  
SECRETARÍA DE COMPRAS  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Posadas